



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00785-00.

Confirmación. 247674.

Con base en los documentos aportados, y teniendo en cuenta que la cesión allí contenida se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente, a la entidad Serlefin S.A.S., como cesionaria, ahora demandante.

2. Requerir a la parte actora a efectos de que allegue el poder otorgado al abogado Juan Carlos Roldan Jaramillo, o que el referido profesional del derecho acepte continuar con la representación de la cesionaria ya que en el escrito de cesión no lo hizo.

3. Incorporar a los autos la consulta de depósitos judiciales, donde se evidencia que no existen dineros consignados para el presente asunto (PDF 14) y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 32
Hoy 14 de septiembre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52140dcd8ba2ccd5358577adae10b6095ed381f6b215cadd743f7025a85072cc**

Documento generado en 08/09/2022 05:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>